

# SUMARIO

## **I. Introducción**

### A) Fundamento del gravamen y cuantificación del aumento de valor.

1. Fundamento del impuesto y forma de cuantificación.
2. Regulación de la cuantificación del impuesto.

### B) Naturaleza jurídica de la regla objetiva de cálculo como una presunción iuris tantum o como una presunción iuris et de iure. Consideración del impuesto como un impuesto indiciario.

1. Naturaleza de la regla objetiva de cálculo como presunción
2. Principal consecuencia de la consideración del gravamen como un impuesto indiciario o no.

### C) Aplicación de la regla objetiva de cálculo de la base imponible del impuesto y proceso generalizado de pérdida de valor como consecuencia de la crisis económica.

## **II. Inconstitucionalidad de la regla objetiva de cálculo de la base imponible del impuesto**

### A) Pérdida eventual de valor y primeros pronunciamientos de los Tribunales

### B) Proceso general de pérdida de valor. Problemas jurídicos de capacidad económica y doctrina del Tribunal Constitucional.

### C) Doctrina del TC sobre la declaración de inconstitucionalidad de la regla objetiva en dos tipos de supuestos distintos

1. Doctrina del TC sobre situaciones **inexpresivas de capacidad económica o ausencia de ganancias de valor**
2. Doctrina del TC sobre **plusvalías escasas** (aumento de valor inferior a la cuota tributaria).

### D) Alcance de la declaración de inconstitucionalidad de la sentencia TCo 59/2017, por vulnerar el principio de capacidad económica al no existir ganancias.

1. Problemas señalados por la doctrina de los autores sobre el alcance de la declaración de inconstitucionalidad. Tesis maximalista mantenida por algunos TSJ y doctrina científica.
2. Interpretación del TS sobre el alcance de la STC 59/2017 (STS núm. 1163/2018, de 9 de julio de 2018)

## **III. La determinación del incremento de valor del terreno como condicionante de la sujeción y determinante del gravamen**

### A) Cuantía del incremento real de valor condicionante de la previa sujeción al impuesto (objeto del gravamen). Supuesto de no sujeción.

1. Valores reales de adquisición y de transmisión del terreno
2. Acreditación por parte del contribuyente de que se ha producido el supuesto de no sujeción
3. Medios de prueba de la no sujeción.
4. Aplicación de la STC a las transmisiones gratuitas mortis causa
5. Consecuencias de la no sujeción en transmisiones posteriores
6. Posible explicitación de un supuesto de no sujeción en el TRLHL

B) Base imponible del impuesto (determinación objetiva) porque continúa aplicándose

1. No se puede aplicar la fórmula matemática más exacta. No es válida la fórmula Cuenca.
2. No se pueden aplicar fórmulas de cálculo del Impuesto sobre Sociedades.
- 3.- No sirve la comparación de los valores catastrales que figuran en los recibos del IBI exponen otro beneficio distinto
4. El valor catastral del terreno transmitido en el momento del devengo es el que hay que tomar en consideración
5. Se puede discutir el valor catastral con ocasión de la liquidación del IIVTNU.

C) comparación entre cuota tributaria y la plusvalía realmente obtenida.

#### **IV. Pago y devolución del Impuesto.**

A) La gestión tributaria del impuesto.

- 1.- Gestión tributaria del impuesto y obligaciones del sujeto pasivo.
- 2.- Obligaciones del transmitente para no ser considerado sujeto pasivo tras la declaración de inconstitucionalidad y en la Propuesta de Modificación del TRLHL. Gestión tributaria del impuesto en el proyecto de reforma del Impuesto.

B) La devolución de ingresos indebidos (La revisión de las liquidaciones y autoliquidaciones como) Los procedimientos "indirectos" que permiten obtener la devolución de los ingresos indebidos: rectificación de autoliquidaciones

C) Posibilidad de reiterar rectificaciones de autoliquidaciones

1. El reconocimiento del derecho a la devolución como consecuencia de la estimación de recursos o reclamaciones económico-administrativas (procedimientos de revisión).
2. Efectos de la declaración de inconstitucionalidad de la STC 59/2017, de 11 de mayo
3. El reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos derivada de procedimientos especiales de revisión [para el caso de liquidaciones firmes]

4. Procedimientos especiales de revisión y derecho a la devolución de ingresos

5. ¿Contraviene el principio de igualdad del art. 14 CE que quienes no tienen una situación firme administrativa puedan obtener la devolución de ingresos indebidos, mientras que si se gestiona en régimen de declaración no?

D) Devolución de los ingresos indebidos producidos vulnerándose el principio de no confiscatoriedad

E) Responsabilidad patrimonial

1.- Requisitos genéricos y específicos para la declaración de la responsabilidad patrimonial

2. Administración obligada a indemnizar

F) Cuestiones del Proceso contencioso-administrativo

sobre la posibilidad de acudir a la revocación, cuestión muy relevante, pues ya quedó zanjada la imposibilidad de revisión por nulidad.